

INFORME TÉCNICO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV).

*Dirección Metropolitana de Políticas y
Planeamiento de la Movilidad
29/09/2023*

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0202-O de 28 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores, Concejala Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, por medio del cual solicita “informes técnicos – jurídicos” respecto del proyecto de Ordenanza REFORMATORIA AL ARTÍCULO 3429 DE LA SECCIÓN II. 2 DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; me permito indicar:

1. INTRODUCCION.

1.1. Objetivo de la Revisión Técnica Vehicular (RTV) integral.-

El objetivo de la Revisión Técnica Vehicular (RTV) es el de garantizar las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos, basadas en los criterios de diseño y fabricación de los mismos verificando que cumplan con las normas técnicas y jurídicas, así como el de asegurar que se mantenga un nivel de emisiones contaminantes por debajo de los límites máximos establecidos en las regulaciones vigentes. La RTV en Quito se inició en el año 2003 según consultas a funcionarios de la Corpaire.

1.2. Finalidad de las operaciones de Revisión Técnica Vehicular (RTV).-

Las operaciones de RTV, salvo las de identificación, tienen como finalidad fundamental detectar anomalías que afecten el correcto funcionamiento de los mecanismos del vehículo.

1.3. ¿Para qué sirve la RTV?

La Revisión Técnica Vehicular es un conjunto de inspecciones de un vehículo destinadas a:

- – Reducir las fallas mecánicas
- – Mejorar la seguridad vial
- – Mejorar la capacidad de operación del vehículo
- – Reducir las emisiones contaminantes
- – Comprobar la idoneidad de uso

Además, la RTV sirve como requisito indispensable para los siguientes trámites:

- – Renovación anual de matrícula
- – Cambio de propietario
- – Revisión Técnica Vehicular de vehículo nuevo
- – Duplicado de matrícula
- – Revisión Técnica Vehicular de vehículo rematado
- – Revisión Técnica Vehicular de vehículo con cambio de servicio

El 95% de autos que se presentó a la Revisión Vehicular en Quito aprobó el proceso

Continúa el proceso de matriculación en el mes de julio. Foto: Archivo / EL COMERCIO



*“El 95% de los **vehículos** que asistieron a la **Revisión Técnica Vehicular (RTV)** aprobaron el proceso. Así lo detalló el Municipio de Quito en su portal web este miércoles 3 de mayo de 2023.*

*Durante el primer trimestre del 2023, que inició en febrero, se realizaron 176 083 **revisiones técnicas vehiculares**, un total de 126 706 vehículos se presentaron y 121 060 aprobaron el proceso. 5 640 se encuentran en **estado condicional**.*

*El **Municipio de Quito** detalló que el 30 de abril culminó el plazo para **matricular**, sin recargo de calendarización, a los vehículos cuya **placa termina en 3**. En **mayo** deben realizar el proceso los automotores con último número de **placa 4**.*

*Hasta este 3 de mayo, 111 582 vehículos culminaron satisfactoriamente el proceso de **matriculación**, “mismo que finaliza con la obtención del **permiso de circulación** al correo electrónico”.*

*Para obtener el documento, los usuarios deben llenar y enviar el **formulario de matriculación** en línea a través de la página web de la [Agencia Metropolitana de Tránsito \(AMT\)](#).”*

2. ANTECEDENTES

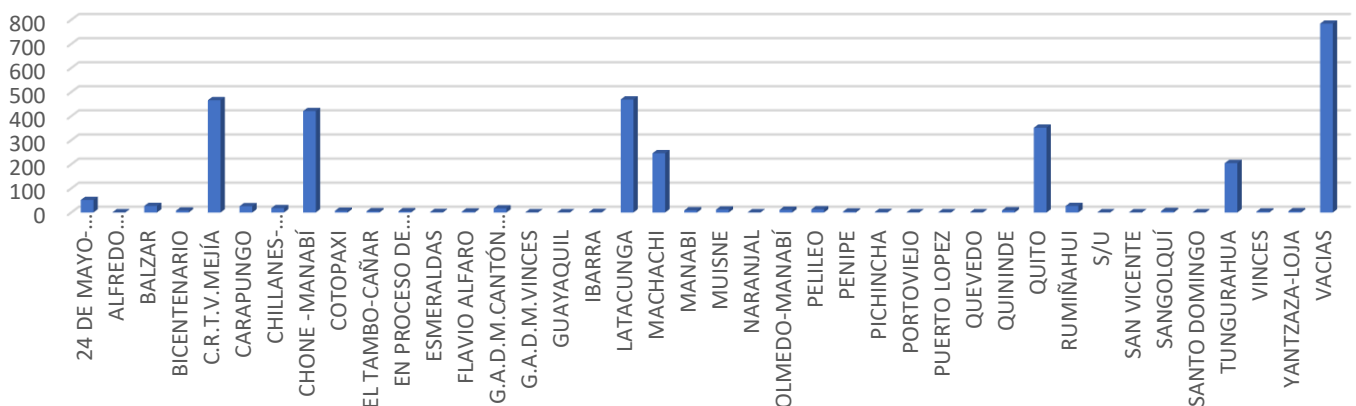
2.1. Revisión Técnica Vehicular de Buses de Transporte Público Colectivo.

Según los datos estadísticos de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad (DMGM) que dispone la Secretaría de Movilidad de los Buses de Transporte Público Colectivo, que se han sometido a la Revisión Técnica Vehicular (RTV) en el año 2022, se tiene:

BUSES DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ REVISADOS EN OTRAS CIUDADES		
No.	LUGAR	CANTIDAD
1	24 DE MAYO-MANABÍ	52
2	ALFREDO BAQUERIZO MORENO-JUJAN	1
3	BALZAR	27
4	BICENTENARIO	8
5	C.R.T.V.MEJÍA	466
6	CARAPUNGO	26
7	CHILLANES-BOLIVAR	18
8	CHONE -MANABÍ	421
9	COTOPAXI	7
10	EL TAMBO-CAÑAR	5
11	EN PROCESO DE HABILITACIÓN	5
12	ESMERALDAS	2
13	FLAVIO ALFARO	4
14	G.A.D.M.CANTÓN GUANO	17
15	G.A.D.M.VINCES	1
16	GUAYAQUIL	1
17	IBARRA	2
18	LATACUNGA	469
19	MACHACHI	246
20	MANABI	9
21	MUISNE	12
22	NARANJAL	1
23	OLMEDO-MANABÍ	11
24	PELILEO	13
25	PENIPE	4
26	PICHINCHA	2
27	PORTOVIEJO	1
28	PUERTO LOPEZ	1
29	QUEVEDO	1
30	QUININDE	9
31	QUITO	352
32	RUMIÑAHUI	27
33	S/U	1
34	SAN VICENTE	1
35	SANGOLQUÍ	6
36	SANTO DOMINGO	1
37	TUNGURAHUA	205
38	VINCES	4
39	YANTAZA-LOJA	5
40	VACIAS	784
Total Buses Transporte Publico		3228

Figura No. 1. RTV de Buses que operan en Quito

CANTIDAD (Buses Transporte Publico año 2022)



Como se indica en la figura No. 1., se puede apreciar que existe un número considerable de buses que no se han registrado en la RTV (784 unidades), en el año 2022, luego entre las más importantes están las RTV que se han realizado en Latacunga, Cantón Mejía, Manabí, Quito (352), Machachi y Tungurahua, entre otros.

De los 3228 buses de transporte público que sirven en Quito, solo el 10.9 % se ha registrado en la RTV de Quito.; y el 24.3% de buses no han registrado la RTV.

Según el Informe Técnico PROCESO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2022 de la AMT, “las operadoras DANTON S.A y Consorcio ITLS del Ecuador tienen una estimación de capacidad instalada de acuerdo al siguiente detalle”:

Tabla 1, Capacidad instalada de Revisión Técnica Vehicular en el DMQ

Centros de Revisión Vehicular	Centro Monotipo	Centro Monotipo	Centro Monotipo	Centro Monotipo	Centro Mixto	Centro Mixto	TOTAL
Cantidad de revisiones en una hora por CRCV	60	60	60	60	60	60	360
Número de horas que se trabaja al día	9	9	9	9	9	9	9
Revisiones/ día (lunes a viernes)	540	540	540	540	540	540	3.240
Revisiones/ sábados (solo 4 horas)	240	240	240	240	240	240	1.440
Revisiones semanales (de Lunes a Sábado)	2.940	2.940	2.940	2.940	2.940	2.940	17.640
revisiones al mes	11.760	11.760	11.760	11.760	11.760	11.760	70.560
Revisiones al año	141.120	141.120	141.120	141.120	141.120	141.120	846.720

“De acuerdo a la información de la Tabla 2, en el año 2019 se realizaron 715 mil revisiones (primera, segunda, tercera y cuarta revisión). No se consideran los datos del año 2020, año anómalo, debido a que el servicio de RTV en el DMQ se suspendió a partir del 14 de marzo de 2020 a causa de la emergencia sanitaria por el COVID 19.”

Tabla 2. Revisiones Técnicas Vehiculares del DMQ, 2016 - 2019.

2016	2017	2018	2019
Revisiones TOTAL	Revisiones TOTAL	Revisiones TOTAL	Revisiones TOTAL
640.101	658.503	712.241	715.266

“Considerando los datos de la Tabla 2, se obtiene que el incremento anual en el número de revisiones técnicas en el DMQ está en orden del 3.59 %.

En el año 2021 se realizaron 693.666 revisiones (ver Tabla 3).”

Tabla 3.- Revisiones Técnicas Vehiculares por tipo de vehículo, año 2021.

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2021								
TIPO DE VEHÍCULO	Total Revisiones	Total Vehículos	APROBADOS		CONDICIONALES		EXONERADOS	
			Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
LIVIANOS REGULARES	513.223	377.171	338.654	89,79	7.736	2,05	30.781	8,16
MOTOS	65.869	43.351	37.364	86,19	1802	4,16	4185	9,65

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2021								
TIPO DE VEHÍCULO	Total Revisiones	Total Vehículos	APROBADOS		CONDICIONALES		EXONERADOS	
			Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
TAXIS EMSAT	34527	15399	14895	96,73	504	3,27	0	0
TAXIS	242	103	92	89,32	11	10,68	0	0
BUS INTERPARROQUIAL	884	331	311	93,96	20	6,04	0	0
BUS INTERPROVINCIAL	190	90	87	96,67	3	3,33	0	0
BUS INTERCANTONAL	297	146	143	97,95	3	2,05	0	0
BUS URBANO	5686	2066	1870	90,51	196	9,49	0	0
BUS OTROS	1657	826	758	91,77	64	7,75	4	0,48
BUS ARTICULADO	530	289	275	95,16	14	4,84	0	0
BUS TURISMO	67	35	29	82,86	6	17,14	0	0
CARGA	33.615	16.230	14960	92,18	1255	7,73	15	0,09
ESCOLARES	13240	5491	5207	94,83	284	5,17	0	0
LIVIANOS INTENSIVOS	23639	10221	9822	96,1	399	3,9	0	0
TOTAL	693.666	471.749	424.467	89,98	12.297	2,61	34.985	7,42

Fuente reportes automáticos del sistema AS400

3. ANALISIS

3.1. Inicialmente en la propuesta de la Ordenanza, nada se dice sobre el efecto nacional o local de la RTV; sin embargo, valdría la pena citar la norma (artículo 206) de la LOTTTSV que señala que la RTV es un requisito y habilitante previo para la matrícula, y ahí retirar la parte que en el texto del artículo parece encerrar sólo al territorio del DMQ.

3.2. Sobre la doble RTV se debe incluir tanto en la parte considerativa, la base legal que hace esta referencia a doble revisión técnica anual para ciertos vehículos (RESOLUCIÓN No. 026-DIR-2022-ANT), y en el artículo podría ir como un inciso adicional el tema, remitiéndose a la norma legal.

3.3. Para la exposición de motivos y la periodicidad de las RTV, deberían basarse en informes fundamentados que indiquen, por ejemplo, la cantidad de kilómetros que recorre un vehículo de servicio público como se indica en el cuadro No. 1. , y las actividades de mantenimiento según el kilometraje, como se indica en el cuadro No. 2.

Cuadro No. 1. Km. Recorrido de Transporte Publico en el DMQ.

Parámetros operacionales			
Parámetro	Unidad	Fuente	Año 1
Días equivalentes de operación al mes			
Para Kilometraje	días	Oper	27,42
Para Demanda	días	Oper	26,42
% Demanda	%		1,94%
KILOMETRAJE			
Intracantonal Rural			
Recorrido día laborable	km	SDM	215
Recorrido mes	km	Calc	5.892
Recorrido Año	km	Calc	70.702
Intracantonal Urbano			
Recorrido día laborable	km	SDM	194
Recorrido mes	km	Calc	5.319
Recorrido Año	km	Calc	63.826
Intracantonal Combinado			
Recorrido día laborable	km	SDM	342
Recorrido mes	km	Calc	9.377
Recorrido Año	km	Calc	112.518

Fuente y Elaboración: Secretaría de Movilidad

Los kilometrajes promedio para el transporte Intercantonal Rural, e Intracantonal Urbano, se deben considerar como parámetros referenciales para las revisiones periódicas planteadas.

Según el Reglamento a Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, se tiene:

Art. 60.- De conformidad con la Ley, se definen los siguientes ámbitos de operación del transporte terrestre de pasajeros y/o bienes en vehículos automotores:

1. Servicio de **Transporte Intracantonal**: *Es el que opera dentro de los límites cantonales, pudiendo ser un servicio urbano (entre parroquias urbanas), servicio rural (entre parroquias rurales) o servicio combinado (entre parroquias urbanas y rurales). El perímetro urbano de un cantón, según sea el caso para el servicio de transporte, será determinado por los GADs en coordinación con las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales; o directamente por los GADs que hubieren asumido las competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Será responsable de este registro la Unidad Administrativa en donde se preste el servicio, o el GADs que haya asumido la competencia en el correspondiente territorio.*

2. Servicio de **Transporte Intraprovincial (intercantonal)**: *se presta dentro de los límites provinciales entre cantones. Será responsable de este registro la Unidad Administrativa Regional o Provincial, o el GADs Regional que hubiere asumido la competencia en el lugar donde se preste el servicio;*

3. Servicio de **Transporte Intrarregional**: *Es el transporte que opera entre las provincias que conforman una misma región. Será responsable de este registro el GADs Regional que hubiere asumido las competencias, o la Agencia Nacional de Tránsito.*

4. Servicio de **Transporte Interprovincial**: *se presta dentro de los límites del territorio nacional, entre provincias de diferentes regiones, o entre provincias de una región y las provincias del resto del país o viceversa, o entre provincias que no se encuentren dentro de una región. Será responsable de este registro, únicamente, la ANT.*

5. Servicio de **Transporte Internacional**: *se presta fuera de los límites del país, teniendo como origen el territorio nacional y como destino un país extranjero o viceversa; para la prestación de este servicio, se observará lo dispuesto por la ANT y la normativa internacional vigente que la República del Ecuador haya suscrito y ratificado.*

6. Servicio de **Transporte Transfronterizo**: *Se presta entre regiones de frontera debidamente establecidas acorde al reglamento específico generado para este efecto y cumpliendo con la normativa internacional vigente.*

Art. 63.- Los servicios de transporte terrestre de acuerdo a su clase, tipo y ámbito podrán prestarse en los siguientes vehículos, cuyas características se establecerán en la reglamentación y normas INEN vigentes:

1. TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO:

1.1. Transporte Intracantonal.-

a) *Transporte Colectivo: Buses y minibuses. Los mismos que pueden ser convencionales, de entrada baja o piso bajo.*

b) *Transporte Masivo: Tranvías, monorriel, metros, trolebuses, buses articulados y buses biarticulados.*

1.2. Transporte Intraprovincial.- Buses y minibuses y buses tipo costa.

1.3. Transporte Intrarregional e Interprovincial.- Buses y minibuses y buses tipo costa.

1.4. Transporte Internacional y Fronterizo.- Buses.

2. TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL:

2.1. Transporte Intracantonal.-

- a) Transporte Escolar e Institucional: Furgonetas, microbuses, mini buses y buses
- b) Taxis:
 - b.1) Convencional: Automóvil de 5 pasajeros, incluido el conductor.
 - b.2) Ejecutivo: Automóvil de hasta 5 pasajeros, incluido el conductor.
- c) Servicio alternativo-excepcional: Tricimotos, mototaxis, triciclos motorizados (vehículos de tres ruedas).
- d) Carga liviana: Vehículos tipo camioneta de cabina sencilla con capacidad de carga de hasta 3.5 toneladas.
- e) Carga pesada: Vehículos y sus unidades de carga, con capacidad de carga de más de 3.5 toneladas.
- f) Fronterizo: el mismo que se regulará por los acuerdos internacionales vigentes.

2.2. Transporte Intraprovincial.-

- a) Transporte escolar e institucional: Furgonetas, microbuses, mini buses y buses.
- b) Turismo: Vehículos todo terreno livianos, furgonetas, microbuses, mini buses y buses
- c) Carga liviana: Vehículos con capacidad de carga de hasta 3.5 toneladas.
- d) Transporte mixto: Vehículos con capacidad de carga de hasta 1.2 toneladas y hasta 5 pasajeros incluido el conductor.
- e) Carga pesada: Vehículos y sus unidades de carga con capacidad de carga de más de 3.5 toneladas.

2.3. Transporte Intrarregional e Interprovincial.-

- a) Turismo: Vehículos todo terreno livianos, furgonetas, mini buses y buses.
- b) Carga pesada: Vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 3.5 toneladas, y unidades de carga.
- c) Pasajeros: Buses

3. TRANSPORTE TERRESTRE POR CUENTA PROPIA:

3.1. Transporte intracantonal, interprovincial, intrarregional, interprovincial.-

- a) Transporte de personas: Buses, mini buses, furgonetas, vehículos livianos.
- b) Carga liviana: Vehículos con capacidad de carga de hasta 3.5 toneladas.
- c) Carga pesada: Vehículos y sus unidades de carga con capacidad de carga de más de 3.5 toneladas.

Con relación al mantenimiento según el kilometraje se tiene, por ejemplo, para el servicio de transporte intracantonal urbano los siguientes valores, que se indican en el cuadro No. 2.

Cuadro No. 2. Actividades de mantenimiento según el kilometraje, del servicio intracantonal urbano.

Intracantonal Urbano

Detalle	Unidades	Cantidad	Intervalo Km
LLANTAS	UD.	4	46.170
REENCAUCHE DE LLANTAS	UD.	2	30.011
ACEITE DE MOTOR	GLNS	5	5.000
ACEITE DE CAJA	GLNS	3	30.000
ACEITE DE DIFERENCIAL (transmisión)	GLNS	3	30.000
ACEITE HIDRÁULICO	GLN	1	60.000
ENGRASE GENERAL	KG.	1	5.000
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1	5.000
FILTRO DE AIRE	UND	2	10.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UD.	1	5.000
FILTRO SECADOR DE AIRE	UD.	1	30.000
REFRIGERANTE DE MOTOR	GLNS.	4	30.000
DESCARBONIZACION COMPRESOR AIRE	UD.	1	30.000
BANDAS	JGO.	1	30.000
CAMBIO DE TOBERAS DE INYECTORES	JGO.	1	120.000
CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE INYECCIÓN	UND	1	150.000
EMBRAGUE	JGO.	1	60.000
BUSTER EMBRAGUE	JGO.	1	30.000
SOPORTE DE CARDAN Y CRUCETAS	JGO.	1	30.000
MANTENIMIENTO SISTEMA NEUMÁTICO	UND	1	30.000
ZAPATAS (JUEGO FORROS 2) X 4	JGO.	2	20.000
CAMBIO TAMBORES (JUEGO)	UND	4	180.000
RACHES DE FRENO	JGO.	4	180.000
BATERÍAS	UND	2	60.000
SISTEMA ELÉCTRICO	UND	1	5.000
AMORTIGUADORES	UND	4	60.000
ROTULAS DE DIRECCIÓN	JGO.	4	60.000
PIÑES Y BOCINES DE DIRECCIÓN	JGO.	1	90.000
MANTENIMIENTO DE BALLESTAS	UND	1	30.000
LAVADO MOTOR/ CHASIS	UND	1	15.000
ENGRASADO PUNTAS EJES	UND	4	30.000
CAMBIO DE RULIMANES PUNTA DE EJE	UND	8	180.000
MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA	UND	1	30.000
REPARACIÓN DE LA BOMBA DE INYECCIÓN	UND	1	240.000
REPARACIÓN COMPRESOR	UND	1	60.000
CAMBIO DE TURBO	UND	1	60.000
REPARACIÓN DEL MOTOR	UND	1	240.000
REPARACIÓN DE CAJA	UND	1	120.000
REPARACIÓN DEL DIFERENCIAL	UND	1	120.000
REPARACIÓN DE CARROCERÍA	UND	1	600.000

Fuente y Elaboración: Secretaría de Movilidad

Según la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial (LOTTSV), el siguiente Artículo establece :

Art. 206.- Centros de Revisión Técnica y Control Vehicular.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados competentes y las mancomunidades o consorcios implementarán el servicio y funcionamiento de Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular (CRTV) para verificar las condiciones técnico mecánicas, de seguridad ambiental, de control de los vehículos automotores, previo a su matriculación en todo el país y otorgarán los permisos correspondientes, según la ley y los reglamentos. La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se encargará de emitir la autorización de los CRTV. La revisión técnica vehicular realizada en cualquier parte del territorio nacional será suficiente y válida para transitar libremente en todo el territorio ecuatoriano.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados no podrán imponer multas, ni cobrar retroactivamente valores por concepto de multas a los propietarios de los vehículos que no hayan realizado la revisión técnica vehicular dentro de su circunscripción territorial.

Además, se debe considerar la RESOLUCIÓN No. 026-DIR-2022-ANT., que resuelve : AMPLIACIÓN DE AÑOS DE VIDA UTIL EN VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO Y COMERCIAL EN ECUADOR

Artículo 1.- En razón de la afectación económica ocasionada por la pandemia del COVID 19 y sus efectos. por esta sola ocasión, amplíese la vida útil para los vehículos de transporte terrestre público y comercial del país, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Septuagésima Quinta de la LOTTTSV, conforme el método señalado en la siguiente tabla:

QUE HAYAN CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL	AMPLIACIÓN AÑOS DE VIDA UTIL
año 2020	5 años
ano 2021	4 años
año 2022	3 años
año 2023	2 años
año 2024	1 año

Artículo 2.- Todos los vehículos del servicio de transporte terrestre público y comercial a nivel nacional que se encuentren inmersos en esta ampliación, están obligados según corresponda a realizar la revisión técnica vehicular dos (2) veces al año en los Centros de Revisión Técnica Vehicular debidamente autorizados, requisito previo al otorgamiento de la matrícula respectiva a fin de garantizar las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos, y que la prestación del servicio de transporte se preste bajo los principios de seguridad, eficiencia, calidad, y en observancia a los preceptos contenidos en la LOTTTSV.

4. CONCLUSIONES

4.1. Según el Informe Técnico PROCESO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2022 de la AMT, se tiene:

“La base legal para la operación de la Revisión Técnica Vehicular a nivel nacional y su obligatoriedad para propietarios de vehículos automotores, está plasmada en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General de Aplicación que señalan que la Revisión Técnica Vehicular es un requisito previo al otorgamiento de la matrícula y del permiso operacional para transporte público y comercial.

La Agencia Nacional de Tránsito en el año 2017 expidió el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para Matriculación Vehicular mediante Resolución No. 008- DIR-2017-ANT de 16 de marzo de 2017, reformada el 20 de agosto mediante Resolución 093-DIR-2021-ANT; esta normativa obliga aprobar la Revisión Técnica Vehicular previo a la ejecución de cualquier proceso de matriculación, a cuya normativa debe sujetarse el Municipio del DMQ.

Como parte del proceso de Revisión Técnica Vehicular, se controlan los niveles de emisiones de gases contaminantes producidos por fuentes móviles conforme a las normas técnicas NTE INEN 2207 (motores de ciclo Diésel) y NTE INEN 2204 (motores ciclo Otto). Esto permite mantener la calidad del aire de la ciudad de Quito en niveles aceptables por la Organización Mundial de la Salud, evidenciándose una notable disminución de los contaminantes Monóxido de Carbono, Hidrocarburos No Combustionados y Material Particulado (opacidad) liberados al ambiente, a partir de la implementación del proceso de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, lo cual se garantizaría a la población ya que la obligatoriedad de la revisión técnica vehicular es anual hecho que no se modificaría con la recalendarización solicitada.

De lo expuesto se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, modelo de gestión A, con relación a la revisión técnica vehicular, ejerce las competencias señaladas en la Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, expedida por el Concejo Nacional de Competencias.”

4.2. Del análisis de los datos que dispone la Secretaría de Movilidad de los vehículos de transporte públicos que realizaron la RTV en Quito en el año 2002, de los 3228 buses de transporte público que sirven en Quito, solo el 10.9 % se ha registrado en la RTV de Quito.; y el 24.3% de buses no han registrado la RTV.

Estos valores establecen que, si se agregan los vehículos no registrados con la RTV a los registrados en Quito, aproximadamente un 65 % de la flota de buses de transporte público de esta ciudad realizan la RTV en otros cantones, por lo que es importante incentivar la realización de la RTV en Quito, proporcionando las comodidades y facilidades para la realización de este servicio.

4.3. La periodicidad de las RTV, debería basarse en informes fundamentados que indiquen, por ejemplo, la cantidad de kilómetros que recorre un vehículo de servicio público, y las actividades de mantenimiento según el kilometraje recorrido.

4.4. Se debe considerar la RESOLUCIÓN No. 026-DIR-2022-ANT., que resuelve : Ampliación de años de vida útil en vehículos del transporte terrestre público y comercial en Ecuador

Con sentimientos de distinguida consideración.

Acción	Responsable	Cargo	Firma
<i>Elaborado por:</i>	<i>Ing. Civil MSc. Jaime Erazo Pástor.</i>	<i>Coordinador de Planes y Proyectos</i>	
<i>Revisado y aprobado por:</i>	<i>MSc. Ing. Galo Cárdenas</i>	<i>Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad</i>	
<i>Para:</i>	<i>Ing. MSc. Alex Pérez</i>	<i>Secretario de Movilidad</i>	